



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA

Comisión de Industria, Energía y  
Minería. Carpeta N° 3825 de 1999

Repartido N° 79  
Abril de 2000

RELACIONES DE CONSUMO

Modificación del artículo 33 de la Ley N° 17.189

*XLVa. Legislatura*

PROYECTO DE LEY

---

Artículo Unico.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley N° 17.189, de 20 de setiembre de 1999 por el siguiente:

"ARTICULO 33.- El incumplimiento del proveedor, de cualquier obligación a su cargo, salvo que mediare causa extraña no imputable, faculta al consumidor, a su libre elección a:

- A) Exigir el cumplimiento forzado de la obligación siempre que ello fuera posible.
- B) Aceptar otro producto o servicio o la reparación por equivalente.
- C) Resolver el contrato con derecho a la restitución de lo pagado, monetariamente actualizado o rescindir el mismo, según corresponda.

En cualquiera de las opciones el consumidor tendrá derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios compensatorios o moratorios, según corresponda".

Montevideo, 21 de diciembre de 1999.

OMAR CASTRO RIERA  
Representante por Salto  
RUBEN OBISPO  
Representante por Paysandú  
JOSE CARLOS MAHIA  
Representante por Canelones  
ROBERTO SCARPA  
Representante por Canelones  
ALBERTO IGLESIAS  
Representante por Montevideo  
GABRIEL BARANDIARAN  
Representante por Montevideo

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

---

El presente proyecto de ley tiene por objeto subsanar un error de redacción padecido al comunicarse el proyecto de ley referido a relaciones de consumo, proyecto que, sancionado por ambas Cámaras, le correspondió el número 17.189, de 20 de setiembre del corriente año.

En efecto, el artículo 33 de la referida disposición legal, fue aprobado con una redacción diferente a la que figura en el Diario Oficial N° 25.368, de 30 de setiembre de 1999.

Es por tales consideraciones, que se solicita a la Cámara, la rápida aprobación de esta sencilla modificación, a fin de viabilizar la aplicación de la referida ley.

Montevideo, 21 de diciembre de 1999.

OMAR CASTRO RIERA  
Representante por Salto  
RUBEN OBISPO  
Representante por Paysandú  
JOSE CARLOS MAHIA  
Representante por Canelones  
ROBERTO SCARPA  
Representante por Canelones  
ALBERTO IGLESIAS  
Representante por Montevideo  
GABRIEL BARANDIARAN  
Representante por Montevideo

≠